

**DECISIÓN ADOPTADA DE COMÚN ACUERDO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS A ESCALA DE JEFES DE ESTADO O DE GOBIERNO****de 13 de diciembre de 2003****relativa a la fijación de las sedes de determinadas oficinas y agencias de la Unión Europea**

(2004/97/CE, Euratom)

LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS A ESCALA DE JEFES DE ESTADO O DE GOBIERNO,

Visto el artículo 289 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y el artículo 189 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 2000/820/JAI del Consejo, de 22 de diciembre de 2000, sobre la creación de la Escuela Europea de Policía (CEPOL) <sup>(1)</sup>.
- (2) El Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(2)</sup>, por el que se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria.
- (3) La Decisión 2002/187/JAI del Consejo <sup>(3)</sup>, por la que se crea Eurojust.
- (4) El Reglamento (CE) n° 1406/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002, por el que se crea la Agencia Europea de Seguridad Marítima <sup>(4)</sup>.
- (5) El Reglamento (CE) n° 1592/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(5)</sup>, por el que se crea la Agencia Europea de Seguridad Aérea.
- (6) Se prevé la creación de una Agencia Ferroviaria Europea, sobre la base de la propuesta presentada por la Comisión el 24 de enero de 2002 <sup>(6)</sup>.
- (7) Se prevé la creación de una Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información, sobre la base de la propuesta presentada por la Comisión el 11 de febrero de 2003.
- (8) Se prevé la creación de un Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades, sobre la base de la propuesta presentada por la Comisión el 8 de agosto de 2003.
- (9) Se prevé la creación de una Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, sobre la base de la propuesta presentada por la Comisión el 29 de octubre de 2003.

- (10) Se deben fijar las sedes de estas oficinas y agencias.

DECIDEN:

*Artículo 1*

- a) La Escuela Europea de Policía (CEPOL) tendrá su sede en Bramshill.
- b) La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria tendrá su sede en Parma.
- c) Eurojust tendrá su sede en La Haya.
- d) La Agencia Europea de Seguridad Marítima tendrá su sede en Lisboa.
- e) La Agencia Europea de Seguridad Aérea tendrá su sede en Colonia.
- f) La Agencia Ferroviaria Europea tendrá su sede en Lille-Valenciennes.
- g) La Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información tendrá su sede en Grecia, en una ciudad que designará el Gobierno griego.
- h) El Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades tendrá su sede en Suecia, en una ciudad que designará el Gobierno sueco.
- i) La Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos tendrá su sede en Helsinki.

*Artículo 2*

La presente Decisión, que se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, entrará en vigor el día de hoy.

Hecho en Bruselas, el 13 de diciembre de 2003.

*El Presidente*

S. BERLUSCONI

<sup>(1)</sup> DO L 336 de 30.12.2000, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 31 de 1.2.2002, p. 1; Reglamento modificado por el Reglamento (CE) n° 1642/2003 (DO L 245 de 29.9.2003, p. 4).

<sup>(3)</sup> DO L 63 de 6.3.2002, p. 1; Decisión modificada por la Decisión 2003/659/JAI (DO L 245 de 29.9.2003, p. 44).

<sup>(4)</sup> DO L 208 de 5.8.2002, p. 1; Reglamento modificado por el Reglamento (CE) n° 1644/2003 (DO L 245 de 29.9.2003, p. 10).

<sup>(5)</sup> DO L 240 de 7.9.2002, p. 1; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1701/2003 de la Comisión (DO L 243 de 27.9.2003, p. 5).

<sup>(6)</sup> DO C 126 E de 28.5.2002, p. 323.